

**Ayuda al
sector de
frutas y
hortalizas en
el entorno de
las OPFH**

**Ayuda al sector de F&H en el
entorno de las OPFH.**

Orihuela, 17 de noviembre de 2022

JOSÉ JUAN MORANT NAVARRO.

Subdirector Gral. Industrias Agroalimentaria y TT.

Dirección Gral. Política Agraria Común.
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural,
Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Contexto: ayuda sectorial de la PAC.

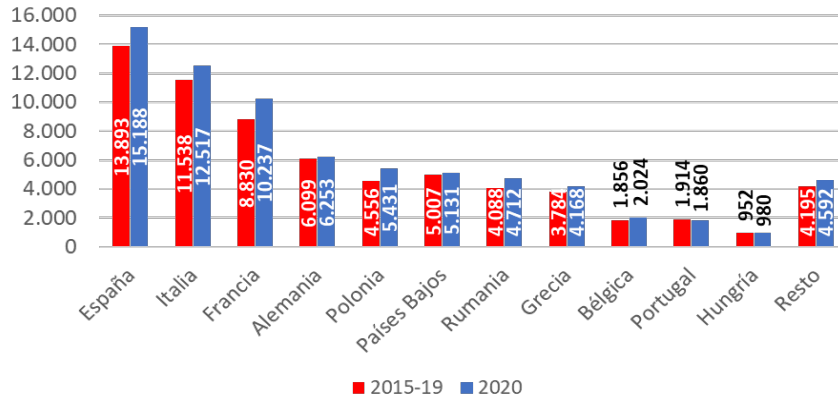
Estamos ante un sector con unas características singulares, que es tratado con medidas específicas en el marco de la PAC:

- Sector de F&H de gran **peso económico** en la UE, y enorme **impacto social** (pequeñas explotaciones).
- Protagonismo Mediterráneo. Contrapeso a regímenes de ayuda con mayor vocación centroeuropea (cultivos extensivos; ganadería...).
- Ayuda sectorial “**sin techo presupuestario**” en la PAC.
- Ayuda sectorial F&H, incluye ayudas a **Fondos Operativos de OOPP**, y **Distribución de frutas y hortalizas en escuelas**.

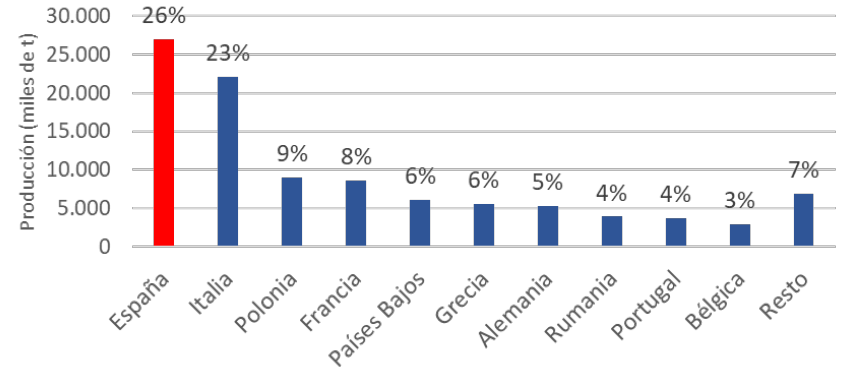


Macrodatos F&H.

Valor de producción de Frutas y Hortalizas en la UE.
Media 5 vs 2020
(Millones de €)

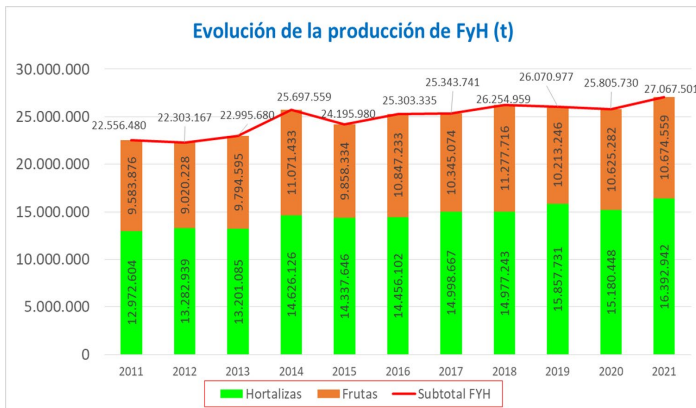


Producción de FyH en la UE27. 2020. Miles de toneladas

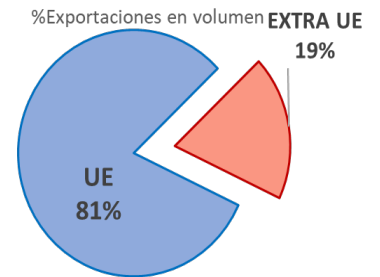
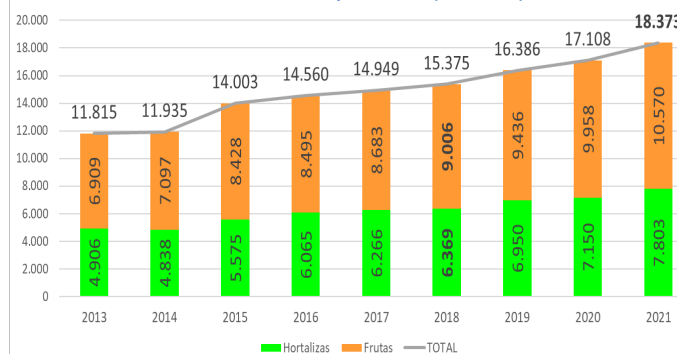


EVOLUCIÓN EN ESPAÑA

Evolución de la producción de FyH (t)

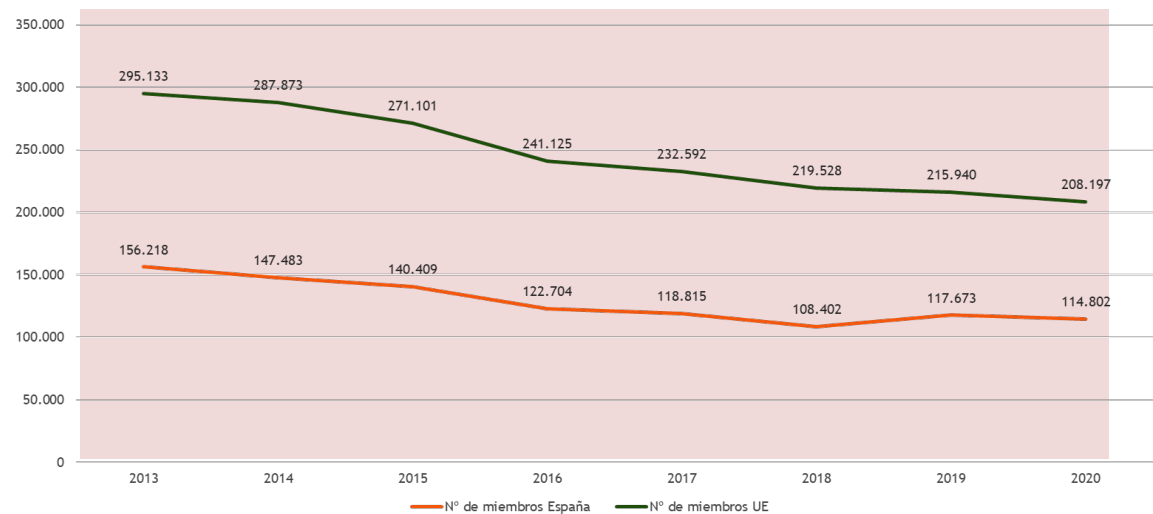
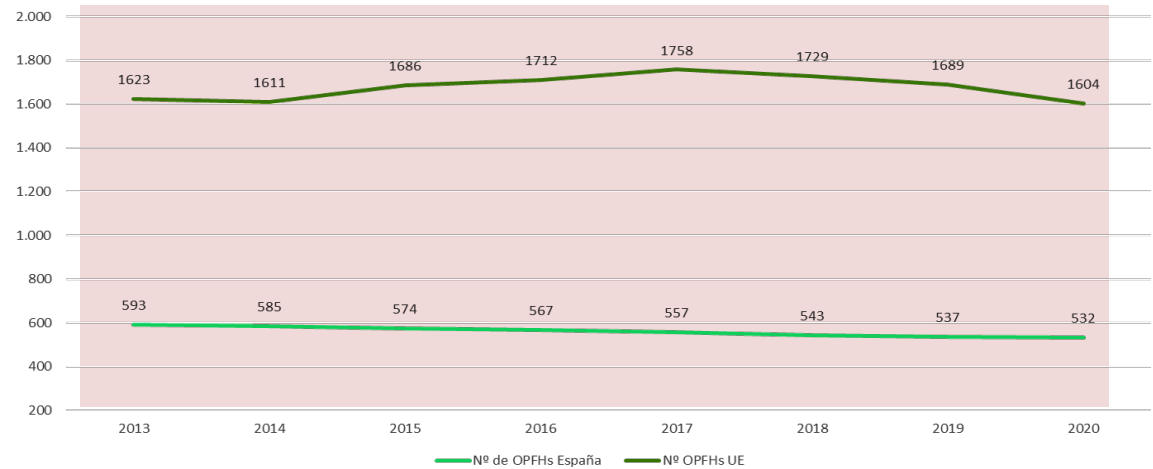
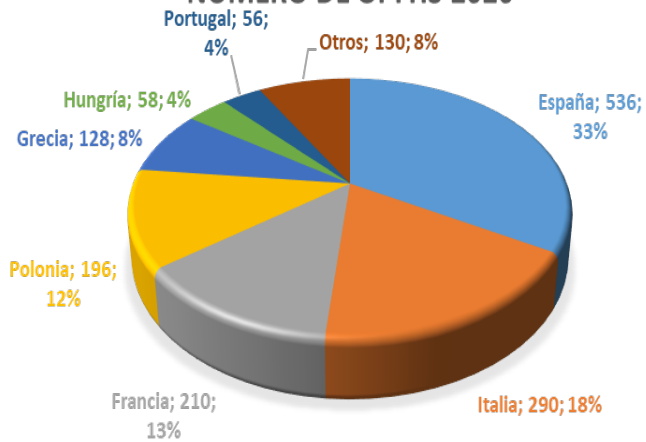


Evolución de las Exportaciones (millones €)



Evolución de OPFH en la UE.

NÚMERO DE OPFHs 2020



Contexto normativo: PEPAC 2023-2027.

En Dic-2021 se publicaron los Reglamentos de la nueva PAC:

- **R(UE) 2021/2115** del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos de la PAC que deben elaborar los Estados miembros.
- **R(UE) 2021/2116**... sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la PAC y deroga el R(UE) 1306/2013.
- **R(UE) 2021/2117**... que modifica los R(UE) 1308/2013, relativo a la OCMA, (UE) 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Objetivos generales y específicos del PEPAC 2023-2027.

La PAC 2023 a 2027 conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero pasa de ser una política basada en requisitos que deben cumplir los beneficiarios, a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Los **3 objetivos generales** se desglosan en **9 objetivos específicos**, basados en los tres pilares de la sostenibilidad (económica, medioambiental y social) y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales:

Objetivos generales y específicos del PEPAC 2023-2027.

1

BLOQUE ECONÓMICO

El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.



1

Asegurar
ingresos
justos



2

Incrementar la
competitividad



3

Reequilibrar
el poder
en la cadena
alimentaria

2

BLOQUE MEDIOAMBIENTAL

OBJETIVOS GENERALES

La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



4

Acción
contra el
cambio
climático



5

Protección
del
medioambiente



6

Conservar
el paisaje
y la
biodiversidad

3

BLOQUE RURAL Y SOCIAL

El fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.



7

Apoyar
el relevo
generacional



8

Zonas
rurales
vivas



9

Protección
de calidad de
los alimentos
y de la salud

OBJETIVO TRANSVERSAL

Modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.



PEPAC 2023-2027 aprobado.

El Plan Estratégico de la PAC para España se aprobó mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31-8-2022.

Para su aplicación se requiere el desarrollo de un amplio paquete normativo:

- Ley de la PAC.
- RD sobre Gobernanza.
- RRDD sobre Controles, Condicionalidad, PPDD...
- RD sobre SIEX.
- **Fondos y Programas de OPFH ya publicados, el 12-10-2022.**
- **RD 855/2022, de 11 de octubre**, que modifica el RD 532/2017, sobre reconocimiento y funcionamiento de las OPFH.
- **RD 856/2022**, que se modifica el RD 1179/2018, sobre FF y PPOO de OPFH.
- **RD 857/2022**, por el que se regulan los FF y PPOO de OPFH y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del PEPAC.

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES F&H.

- Qué es una organización de productores (OP).
- Reconocimiento de OOPP.
- Ayuda sectorial en frutas y hortalizas.
- **Publicación de nuevos RRDD (BOE de 12-10-2022):**



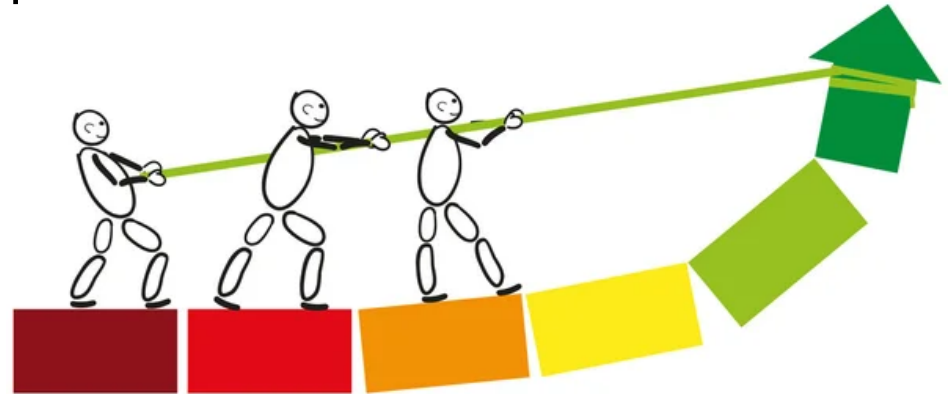
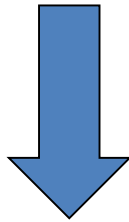
Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el RD 532/2017, que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las OPFH.

Real Decreto 856/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el RD 1179/2018, sobre Fondos y Programas Operativos de OPFH.

Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los FFOO y PPOO de OPFH y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del PEPAC.

¿Qué es una OPFH?

El art. 152 y sig. del R(UE) 1308/2013, relativo a OCMA, define el concepto de OP e identifica los elementos básicos para su reconocimiento por el Estado miembro.



El RD 855/2022, de 11 de octubre, modifica el RD 532/2017, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas (OPFH).

Organización de productores y sus asociaciones.

El art. 152. del R(UE) 1308/2013, relativo a OCMA, define a las OOPP, y dice que **los Estados miembros podrán reconocerlas** siempre que

- 1) Estén constituidas y controladas por miembros productores (solo por productores; control democrático...).
- 2) Se hayan creado a iniciativa de a instancia de productores de la categoría de reconocimiento, y realicen alguna de las siguientes actividades:

- i) Transformación conjunta;
- ii) Distribución conjunta, incluidas plataformas de ventas...
- iii) Envasado, etiquetado y promoción;
- iv) Organización y control de calidad ;
- v) Uso conjunto de equipos e instalaciones de almacenamiento;
- vi) Gestión conjunta de residuos directamente relacionados con la producción;
- vii) Adquisición conjunta de materias primas;
- viii) Otras actividades y/o servicios conjuntos.

- 3) Otras actividades conjuntas relacionadas con:

- i) Planificación de la producción;
- ii) Concentrar la oferta y la comercialización de los productos reconocidos;
- iii) Optimizar los costes de producción, y los beneficios de las inversiones;
- iv) Realizar estudios, promover la asistencia técnica en todos los ámbitos...
- v) Valorizar subproductos y contribuir al usos sostenible de los recursos...
- vi) Gestionar mutualidades...

Reconocimiento OPFH.

Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, modifica el RD 532/2017, que regula el reconocimiento y el funcionamiento de las OPFH.

El anexo 4 detalla el número de miembros productores y VPC.

Categorías de reconocimiento:

- 1) Frutas y hortalizas.
- 2) Frutas.
- 3) Hortalizas.
- 4) Prod . de transformación.
- 5) Cítricos.
- 6) Frutos cáscara.
- 7) Setas.
- 8) Aromáticas y condimentos.
- 9) Uva de mesa.
- 10) Melón.
- 11) Cebolla.

Anexo 4. Miembros y VPC.

Categorías 1, 2 y 3, en la C.Val.

<u>Nº Miembros</u>	<u>VPC mínima</u>
Entre 10-20	6 Mill euros
Entre 21-40	5 Mill euros
Más de 40	3 Mill euros

Categorías 5, C.Val.

<u>Nº Miembros</u>	<u>VPC mínima</u>
Mínimo 10	4 Mill euros
Mínimo 25	5.000 tm

¿Por qué se incrementan los umbrales de reconocimiento?

La **Comisión Europea** formuló la necesidad de avanzar en el incremento de OOPP para mejorar la defensa de los productores. El grado de asociacionismo está estancado, y no progresa según sería deseable.

Comparación del **VPC** y **Gasto** por OP de los principales E. Miembros:

	VPC/OP (millones de €)	Relación con España	Gasto por PO (€)	Relación con España
Francia	16	0,79	1.308.482	1,16
Alemania	64	3,18	3.632.384	3,22
Italia	27	1,35	1.839.293	1,63
Países Bajos	379	18,96	11.110.863	9,85
España	20	1,00	1.128.298	1,00

FUENTE: Comisión Europea, elaborado por el MAPA.



Reconocimiento OOPP.

Otros requisitos para el reconocimiento de OOPP / AOPs.

- 1) Entidad con personalidad jurídica, o sección cooperativa...
- 2) Tener sede en territorio español.
- 3) Haber sido creada a iniciativa de, y estar constituida exclusivamente por, productores de los productos para los que se solicita el reconocimiento.
- 4) En caso de sociedad mercantil, las acciones / participaciones deben ser nominativas.
- 5) Registro de miembros, productores y no productores. Periodo mínimo de adhesión: 3 años. Control de entregas 100% (obligación de los socios)...
- 6) Vigilancia de condiciones artificiales (p.e: socios con >50% de los efectivos prod...)
- 7) Estructura, medios técnicos y humanos, y actividades.
- 8) Puesta en el mercado y actividad principal.**
- 9) Control democrático** (ningún socio puede tener, directa o indirectamente, >34% voto, ni > 49% capital social). Participación en voto y capital social. Vínculos societarios y unidad familiar....

Reconocimiento OOPP.

El Real Decreto 855/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el RD 532/2017, también ajusta ciertos mecanismos técnicos, como:

SOFYH: Sistema de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Controles: administrativos y sobre el terreno. Que se consideren necesarios.

- Previos al primer reconocimiento.
- Al menos una vez cada 3 años, y previo al pago de la ayuda anual del art. 34 RUE 1308/2013.
- Al menos una vez cada 5 años, en el caso de OOPP-AOPs sin Programa Operativo.

En casos de incumplimientos: apercibimiento – suspensión – retirada recon.

- Apercibimiento para aplicar medidas correctoras.
- Procedimiento de suspensión (<12 meses desde la notificación del apercibimiento).
- Retirada del reconocimiento. Si superado el periodo de suspensión la OP continúa sin cumplir, se retirará el reconocimiento.

PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS OPFH.

- **Objetivos del PO.**
- **Tipos de intervención.**
- **Duración y periodos de aplicación.**
- **Financiación del Fondo Operativo.**
- **Presentación, aprobación y modificaciones de un PO.**
- **Normas específicas sobre:**
 - **Intervenciones de prevención y gestión de crisis.**
 - **Inversiones en activos materiales e inmateriales.**
 - **Intervenciones medioambientales y climáticas.**



Objetivos de un Programa Operativo.

Los PPOO son intervenciones sectoriales que deben compartir los objetivos del PEPAC 2023-2027 (el art. 46 del RUE de PE fija los objetivos generales; y **el art. 4, RD 587/2022**, indica los obligatorios (*):


- O1 Planificación y organización de la producción, ajuste de la producción a la demanda.**
- O2 Concentrar la oferta y comercializar la producción; (*)**
- O3 Mejorar la competitividad.**
- O4 Investigación sobre métodos de producción sostenible.**
- O5 Fomento y desarrollo de: (*)**
 - i. Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente;
 - ii. Prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades;
 - iii. La reducción de residuos..., incluidas su reutilización y valorización;
 - iv. La protección de la biodiversidad y el uso sostenible de recursos...
- O6 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación. (*)**
- O7 Aumento del valor añadido y calidad comercial de los productos...**
- O8 Promoción y comercialización de los productos.**
- O9 Fomento del aumento del consumo de F&H.**
- O10 Prevención de crisis y gestión de riesgo.**
- O11 Mejora de las condiciones de trabajo...**

Medidas-Acciones-Actuaciones-inver. y conceptos de gasto.

Medidas, acciones, actuaciones, y concepto de gasto.

(Marco antiguo: anexo IV del RD 1179/2018, consolidado a 12-10-2022).

- M 1. Planificar la producción (gasto limitado al 80% del FO).
- M 2. Mejorar o mantener la calidad de los productos (máx. 60% del FO).
- M 3. Mejorar la comercialización (máx. 80% del FO).
- M 4. Investigación y producción experimental (máx. 30% del FO).
- M 5. Formación y servicios de asesoría (máx. 30% del FO).
- M 6. Prevención y gestión de crisis (máx. 33% del FO).
- M 7. Objetivos medioambientales (máx. 60% del FO).
- M 8. Otras acciones-actuaciones-invers. y c. de gasto (máx. 40% del FO).



En todos los casos el solicitante deberá cumplir con toda la normativa obligatoria que corresponda, en particular, en lo que se refiere a autorizaciones, licencias y uso del agua.

Intervenciones, acciones, actuaciones, y concepto de gasto. PEPAC.

(Marco PEPAC: anexo I del RD 587/2022).

- Intervenciones tipo 1. 9 subclases, de 1.a - 1.i.
- Intervenciones tipo 2. 11 subclases, de 2.a - 2.l

Tabla de equivalencias entre **Medidas e Intervenciones.**

INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA RD 1179_2018
1	a) Inversiones en activos materiales e inmateriales, investigación y métodos de producción experimentales e innovadores y otras acciones	
	A.1 Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones	1.1.
	A.1.1. Instalaciones de riego en parcelas	1.1.1.
	A.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego	1.1.2.
	A.1.3. Desaladoras y otras instalaciones para el riego	1.1.3.
	A.1.4. Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	1.1.4.
	A.1.5. Invernaderos y otros sistemas de cultivo protegido	1.1.5.
	A.1.6. Construcciones auxiliares	1.1.6.
	A.1.7. Otras infraestructuras de las explotaciones	1.1.7.
	A.1.8 Semilleros y viveros	1.1.8.
	A.2. Medios de producción	1.2.
	A.2.1. Maquinaria y aperos	1.2.1.
	A.2.2. Vehículos	1.2.2.
	A.2.3. Plantones y gastos de plantación	1.2.3.
	A.2.4. Otros medios de producción	1.2.4.
	A.3. Ajuste de la oferta a la demanda	1.3.
	A.3.1. Arranque de plantaciones de cultivos leñosos	1.3.1.
	A.4. Intervenciones dirigidas a mejorar la comercialización	
	A.4.1. Obra civil dirigida a mejorar la comercialización	3.1.1.
	A.4.2. Maquinaria, instalaciones y equipos dirigidos a mejorar la comercialización	3.1.2.
	A.4.3. Equipamiento informático para la mejora de la comercialización	3.1.3.
	A.4.4. Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	3.1.4.
	A.4.5. Otras inversiones en infraestructura y equipos para la mejora de la comercialización	3.1.5.
	A.4.6. Inversiones y gastos relacionados con la transformación de F y H en F y H transform	3.1.6.
	A.5. Intervenciones dirigidas a investigación y producción experimental	4.

...más de 250 líneas de relación.

La memoria de un PO es un documento clave.

El Modelo A31. “Un PO no es la lista de la compra”

La memoria debe argumentar sólidamente los siguientes elementos, para cada medida, acción, actuación y concepto de gasto o inversión incluido en la solicitud de aprobación-modificación del PO, acompañando la documentación justificativa y acreditativa necesaria:

Necesidad y oportunidad: Justificar qué utilidad aporta a la OPFH, y si se trata de una novedad, una mejora o una sustitución. ¿Existen inversiones con funciones y características similares de las que ya disponga la OP?...

Ubicación: Justificar que la ubicación elegida reporta un beneficio superior al que resultaría de otra localización (en particular, en el caso de inversiones en explotaciones individuales).

Rentabilidad: Justificar con la documentación que se considere necesaria que el concepto de gasto o inversión es viable económicamente.

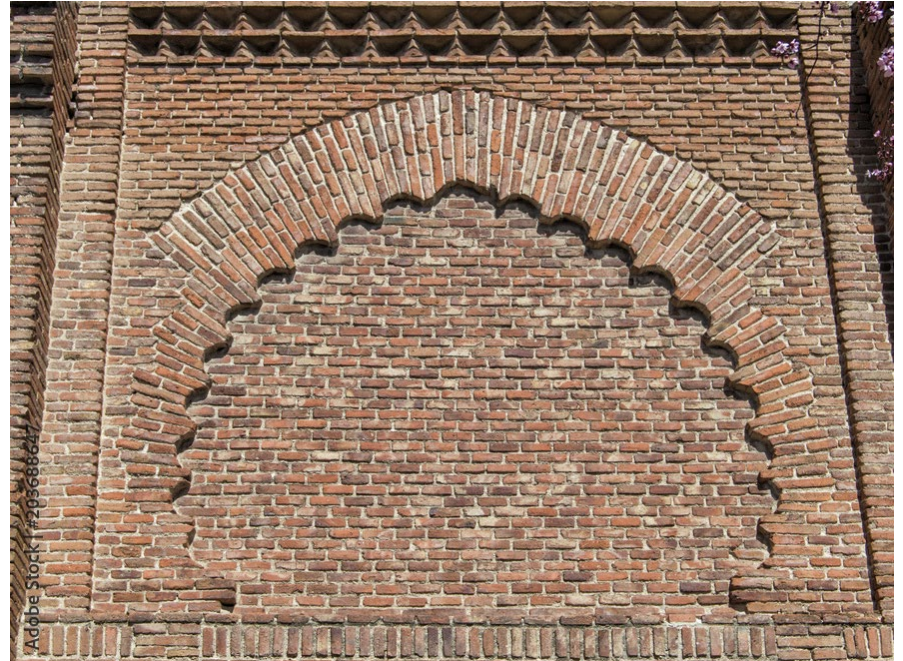
Dimensión: Justificación del tamaño, capacidad o unidades solicitadas en el proyecto del programa operativo. Debe basarse en la producción de F&H reconocidas y, en todo caso, detallar que se destina mayoritariamente (>50 %) a la producción de sus miembros productores.

Alternativas: Más allá de los presupuestos solicitados para justificar la moderación de costes, se trata de argumentar que no existe para el mismo fin una alternativa mejor.

Coherencia: se deben relacionar los conceptos de gasto e inversión contenidos en cada actuación en dos vertientes: a) Coherencia interna (con los objetivos del PO) y, b) Coherencia externa (con los objetivos de I PEPAC).

Duración y periodo de aplicación de los POs.

Los programas operativos deberán tener una duración mínima de **tres años y máxima de siete**, y aplicarse por **periodos anuales** que se iniciarán el 1 de enero y finalizarán los 31 de diciembre del mismo año.



La adecuada planificación técnica y financiera del PO le otorga robustez, y se convierte en un instrumento muy útil para la OP.

Financiación de un PO.

Los programas operativos se financian con el FONDO OPERATIVO ANUAL que constituyen las OOPP (art. 51, del R(UE) 2021/2115).

Dotación del FO. En general: - 50% aportación de OPFH / miembros.
- 50% financiación UE (FEAGA).

La constitución de los FO, así como su financiación, deberán ser establecidos y aprobados anualmente por la asamblea general (u órgano equivalente de la Sección, en su caso). **Esta información se presentará a 15-Septiembre del año previo al año de ejecución.**

Las contribuciones al FO por parte de la OPFH/miembros deberán realizarse entre el 1-Enero y el 31-Diciembre del año de ejecución.

En caso de que una inversión se vaya a financiar en más de una anualidad, las contribuciones al FO deberán realizarse en cada una de las anualidades acorde a la financiación de la inversión.

Financiación de un PO.

Las cuentas bancarias que gestionen el FO deben reflejar de manera clara e individual, todos y cada uno de los movimientos derivados de la aplicación del PO y de la financiación del FO:

- a) Mediante cuenta exclusiva.** Deberá ser exclusiva para la gestión del FO, y únicamente se podrá regularizar en ella, los gastos correspondientes a:
- Costes específicos (apartado 1, Anexo III, R(UE) 2022/126).
 - Los gastos de personal.
 - Los gastos imputados a tanto alzado o importes unitarios.
 - Los gastos financiados procedentes de otras anualidades.
- b) En caso de que se utilicen varias cuentas no exclusivas, los movimientos de ingresos y gastos del FO deberán ser auditados por un auditor de cuentas** (inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o en otro registro equivalente comunitario. El alcance del informe del auditor deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.2 d) del presente RD).

Intensidad de la ayuda financiera de la UE.

El art. 52 del R(UE) 2021/2115, sobre PE, fija la ayuda de la Unión:

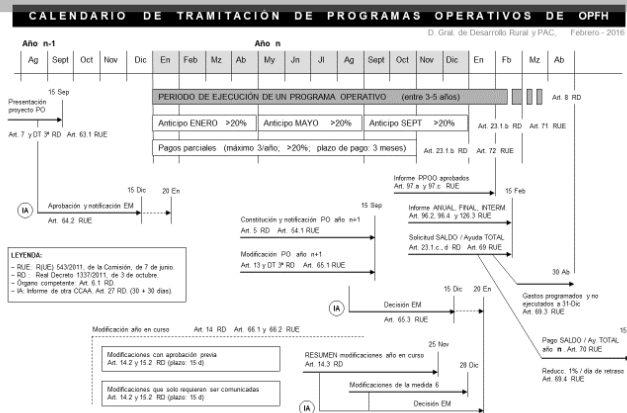
1. La ayuda UE **será igual (50%) al importe de las contribuciones** de la OP/miembros. Este 50% puede incrementarse en algunos casos:
 - Al 60% en algunos casos: PPOO con medidas exclusivas en producción ecológica; PO que se ejecutan por 1ª vez por OPFH resultante de fusión...
 - Al 80% si los gastos en medidas medioambientales alcanzan el 20% del FO.
 - Al 100% si los gastos se destinan a distribución gratuita...

2. La ayuda de la Unión estará limitada a:
 - a) **4,1% del VPC de cada OP;**
 - b) 4,5% del VPC cada Asociación de OP;
 - c) 5% del VPC de cada OP/AOP transnacional.

Esos límites del punto 2 podrán aumentarse en 0,5 puntos porcentuales siempre que el importe que exceda el porcentaje pertinente establecido en el párrafo primero se utilice exclusivamente para una o más intervenciones relacionadas con los objetivos contemplados en el artículo 46, letras d), e), f), h), i) y j).

Presentación del PO y solicitud de la ayuda.

Esquema de tramitación:



Año n-1

Año de Ejecución

Año n+1

Hasta 15-Sep:
presentación PO-n

Aprobación PO-FO,
a 15-Dic. Excepcio-
nalmente a 20-En
año n.

Ejecución de las actuaciones.

Solicitud de P. Parciales (3).

Solicitud de Anticipos.

MAC / Resumen MAC (25-Nov., salvo M6)

MANCO (a 15-Sept).

Hasta 15-Feb: Solicitud SALDO.

Hasta 15-Oct: Pago SALDO.

Valor de la Producción Comercializada.

VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA

Año FO: **2023**

PERIODO CONTABLE:

De 1 Oct-2017 a 30 Sept-2018

PO:

PO-OPFH-2023-XXXXX

OP N°:

999999

DENOMINACIÓN OP:

NombreOPFH

% SOCIOS(1) / TERCEROS(2)	ACTIVIDAD PRINCIPAL	
93,52%	VPC SOCIOS (1):	3.975.272,24
6,48%	VPC TERCEROS (2):	275.446,58

Conforme art 11.2 y 11.3 Rgto D 2017/891

VPC DECLARADO:	
VPC CALCULADO (1):	3.975.272,24
ACTIVIDAD TERCEROS CALCULADA (2):	275.446,58

Conforme art 22 Rgto D 2017/891

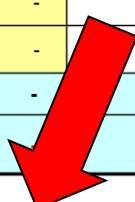
	IMPORTE	% (2 decimales)	Cuentas contables	Observaciones
Ventas productos de socios	3.975.272,24	93,52%		
Venta productos de terceros (excepto de OPs)	275.446,58	6,48%		
Venta productos de otras OPs (a comercializar: se adjunta A7.1)	-			
Venta de productos de otras OPs (otros casos)	-			
VENTAS TOTALES OP	4.250.718,82	100,00%		

Sobre el último **ejercicio contable**, finalizado antes del 1 de agosto del año en que se comunica el Fondo Operativo

Cta. N°	Denominación	Importe del ejercicio	% Socios	IMPUTABLE A VPC SOCIOS	Observaciones
	Ventas de productos y/o subproductos	4.250.718,82	93,52%	3.975.272,24	
	Diferencias positivas de cambio		93,52%	-	
	Indemnizaciones seguros percibidas por la OP.		100%	-	
	INGRESOS EN CONTABILIDAD	4.250.718,82	-----	3.975.272,24	-----
	Comercializado por la OP de socios de otras OP	-	100%	-	
	Valor añadido por valorar las ventas a través de AOP, filiales o industrias de transformación en la fase de salida de dichas entidades.		93,52%	-	
	Estimación del valor del producto retirado en distribución gratuita		100%	-	
	INGRESOS ESTIMADOS	-	-----	-	-----
	TOTAL INGRESOS (A)	4.250.718,82	-----	3.975.272,24	-----

Valor de la Producción Comercializada.

Cta. N°	Denominación	Importe del ejercicio	% Socios	IMPUTABLE A VPC SOCIOS	Observaciones
623	Servicios profesionales independientes (comisionistas, agentes..)		93,52%	-	Ver justificación
624	Seguros de ventas de mercancías (transitarios, etc..)		93,52%	-	Ver justificación
625	Transportes a cargo de la OPFH por terceros		93,52%	-	Ver justificación
	Descuentos ventas pronto pago		93,52%	-	
	Diferencias negativas de cambio		93,52%	-	
	Ventas producto socios comercializado a través de otras OP		93,52%	-	
	Devoluciones de ventas		93,52%	-	
	Rappels por ventas		93,52%	-	
GASTOS EN CONTABILIDAD		-	-----	-	-----
	Coste de amortización y utilización de medios de transporte propios.		93,52%	-	
	Coste de una segunda o posterior transformación de toda o parte de la producción.		93,52%	-	
	Costes de transporte entre c. acondicionamiento y salida filial.		93,52%	-	
GASTOS ESTIMADOS		-	-----	-	-----
TOTAL GASTOS (B)		-	-----	-	-----
TOTAL VPC (A-B)		4.250.718,82	-----	3.975.272,24	-----



Controles sobre los OPFH-PPOO.

Los controles que soporta una OPFH son múltiples:

1) Por la autoridad de gestión:

- a) Controles de primer reconocimiento como OP (100% de los casos).
- b) Controles del Organismo Pagador (gestores) de los PPOO:
 - C. aprobación del PO anual, y sus modificaciones (100%).
 - C. administrativos previos al pago: parcial, anticipo, saldo (100%).
 - C. actuaciones de retiradas (depende del tipo de operación).
 - C. sobre el terreno (>30% del importe anual pagado).

2) Org. de Certificación. CV: Viceintervención Gral. de Control de Fondos Comunitarios.

- a) C. financiero de las ayudas percibidas (1306/2013; OPFH; GESEM).
- b) Control de la cuenta (al órgano gestor; Pwc).

3) Otros: Comisión Europea; TCE... inspecciones OLAF...

7-11 de Nov-22: FVR/2022/002/ES .

En el mes de julio se anunció la visita de la COM FVR/2022/002/ES a la C. Valenciana, con alcance para el Organismo de Certificación, y también del Organismo Pagador.

Valencia, del 7 al 11 de noviembre.

Creación de condiciones artificiales.

Calidad técnica de las memorias.

Controles de reconocimiento de las OPFH.

Gastos e inversiones destinadas a miembros productores.

Los clásicos:

- Pago en plazo (cumplimientos formales).
- Moderación de costes (“banderas rojas”).
- Control democrático.
- Mantenimiento de las inversiones: reintegro de socios que abandonan la OPFH.
- ...



Ref: Ares(2022)6271937 - 20/07/2022

EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT
Directorate H: Assurance and Audit
H.2 Assurance and audit - market measures

Brussels,
Document reference number
FVR/2022/002/ES/TLMILT
Ares save number agri.h.2(2022)5739754

The version in the national language of the Member State:
BY REGISTERED MAIL with acknowledgment of receipt (AR) by the Permanent Representation

The reference to be used in case of a reply to this letter is:
FVR/2022/002/ES/DIV

Subject: Enquiry No FVR/2022/002/ES concerning Fruit and Vegetables - Operational programmes included withdrawals Scheme under Regulations (EU) No 1308/2013, No 1306/2013, No 543/2011, 2017/891 and 2017/892

Announcement of a remote audit

Novedades de la intervención F&H en el PEPAC 2023.

Aunque la intervención es continuista, hay algunas novedades, solo cuando el PO se adapte al R(UE) 2021/20115:

- Duración de los PPOO, entre 3 y 7 años.
- Medidas medioamb: =>3 actuaciones, y =>15% de gasto del Fondo para todo el periodo (**M7**).
- I+D+i en métodos de prod. Sostenible: => 2% del Fondo en todo el periodo (**M4**).
- La novedad del incremento de la ayuda al 80% de los gastos de la M7, si la exigencia de la M7 supera el 20%. Lo mismo para la M4 si supera el 5%.



Art. 51.7 del RUE de PE:

7. Para cada programa operativo, los Estados miembros se asegurarán de que:

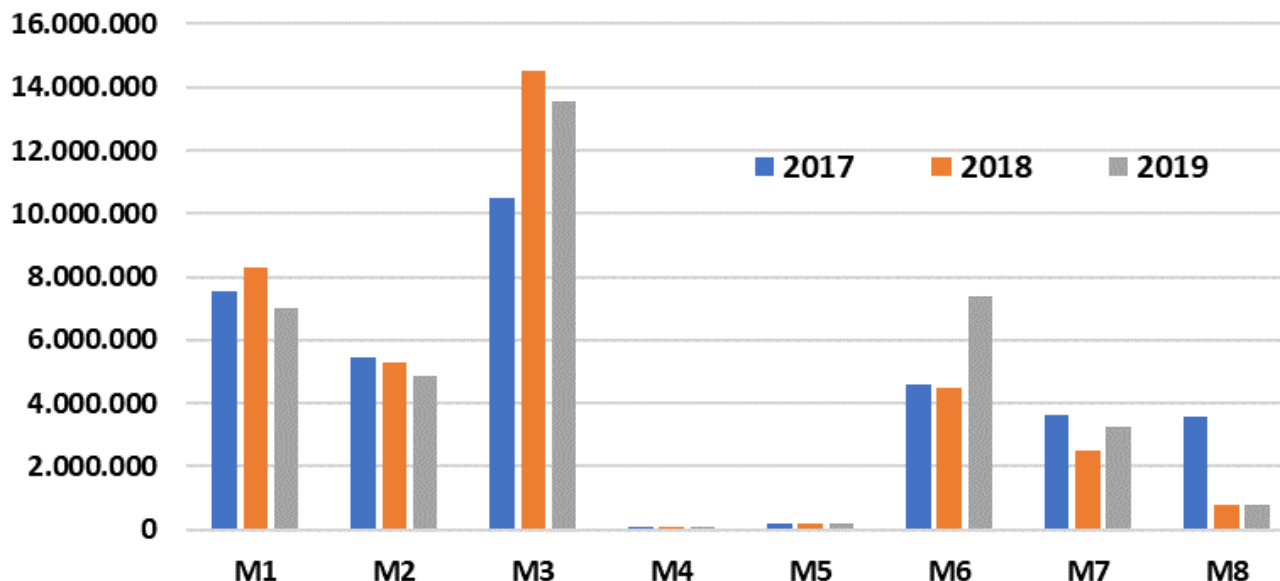
- a) al menos el 15 % de los gastos cubra las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el art. 46, letras e) y f);
- b) el programa operativo incluya tres o más acciones relacionadas con los objetivos mencionados en el art. 46, letras e) y f);
- c) al menos el 2 % de los gastos cubra las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el art. 46, letra d), y
- d) que los gastos en las intervenciones de los tipos de intervenciones mencionados en el art. 47, ap. 2, letras f), g) y h), no exceden de un tercio del gasto total.

Cuando al menos el 80 % de los miembros de una organización de productores esté sujeto a uno o varios compromisos agroambientales, climáticos o de agricultura ecológica idénticos, de los previstos en el capítulo IV, cada uno de dichos compromisos computará como una de las acciones necesarias para alcanzar el mínimo de tres a que se refiere letra b), párrafo primero.

8. Los programas operativos podrán establecer las acciones propuestas para garantizar que los trabajadores del sector disfruten de condiciones de trabajo justas y seguras.

Perfil de los PPOO en la C.Val.

DISTRIBUCIÓN DEL P.O. POR MEDIDAS (ayuda pagada en euros)



AÑO	OPFH	IMPORTES PAGADOS (euros)									
		TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	
2017	98	35.578.713	7.565.790	5.437.156	10.509.524	76.510	205.785	4.590.223	3.621.835	10,2%	3.571.886
2018	97	36.186.041	8.288.829	5.317.149	14.531.220	79.614	199.487	4.501.149	2.498.235	6,9%	770.355
2019	89	37.201.681	7.038.840	4.892.143	13.552.265	81.894	178.355	7.404.032	3.247.451	8,7%	806.696

Novedades de la intervención F&H en el PEPAC 2023.

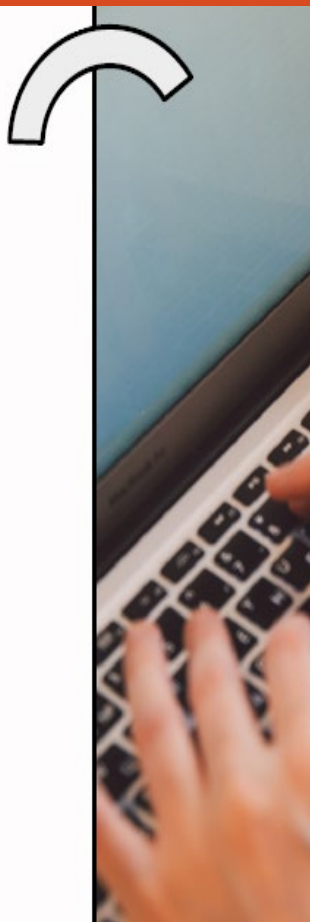
Continuación:

- **Inversiones en riegos.** No se permitirán inversiones si no se acredita el mantenimiento de la calidad de las masas de agua. Restricciones en el caso de masas cuyo estado sea inferior a “Bueno” (Confederación hidrográfica).
- **Evaluación ex-ante** de los programas → Debe en este caso justificarse la determinación de los objetivos de la OP, a partir de su estado de situación.
- ...

Otras cuestiones:

- **Presentación de PPOO** en 2022, para 2023...
- Eco-regímenes, pagos directos de la SU, y riesgo de doble financiación.
- No se considerarán modificaciones los ajustes de importe relacionados con Eco-R.
- Modificaciones de año en curso (MAC): Por RD, pasan de 6 a 4/año.
- Definición de miembros agregadores (implicación de los miembros productores incluidos en los agregadores en la toma de decisiones sobre el PO).
- ...

**Ayuda al
sector de
frutas y
hortalizas en
el entorno de
las OPFH**



Muchas gracias.